

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4333-2019

Fecha 7 de marzo de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diecinueve minutos del día siete de marzo del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día siete de marzo del año dos mil diecinueve se han recibido nuevas solicitudes de acceso a la información pública que contienen los siguientes requerimientos de acceso a la información pública de carácter oficioso: "a) Ciudadana 1: buenas noches quiero hacer una pregunta por qué no hay bono en el municipio de San Miguel Tepezontes, acá anda la incógnita que porque el Alcalde no permite por eso no hay transferencia monetaria espero me respondan gracias. b) Ciudadana No Identificada: Deseo saber si en el municipio de Atiquizaya ya están pagando". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 7 al 20 de marzo de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el

Acta de Entrega de Información

objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

2

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del Facebook institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a reunir la información de carácter oficioso, dando respuesta de la siguiente manera: **a) Ciudadana 1:** Conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, se le responde que conforme a la documentación en poder de la Institución para el municipio de San Miguel Tepezontes se han llevado a cabo los siguientes pagos correspondientes a los programas sociales:
 - Pensión Adulto Mayor realizado el 5 de junio de 2018 con lo correspondiente a los pendiente del año 2017 y al 1er. Cuatrimestre del 2018
 - Bono Salud / Educación realizado el 8 de noviembre de 2018
 - Pensión Adulto Mayor realizado el 29 de enero de 2019 correspondiente al 2do. Cuatrimestre del año 2018.

Al momento no hay programado realizar otro pago, ya que se está a la espera de la correspondiente asignación de los fondos para llevarlo a cabo, los cuales al momento de ser entregados será comunicado por los canales correspondientes. Esperamos que lo anterior sea de conformidad a la solicitud de información indicada, en caso no sea de esa manera, favor de indicarlo por los diferentes canales de atención a la ciudadanía que se encuentran establecidos en este mensaje para poderle ampliar la información requerida y **b) Ciudadano 2:** Se le solicita proporcionar mayor información sobre el tipo de pago de los programas sociales en el municipio de Atiquizaya, ya que el municipio de Atiquizaya no está dentro de los municipios incorporados en la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y se encuentra programado a ser atendido en el año 2022.

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

Acta de Entrega de Información

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:  

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)
---------------	---------------	-----------

FIRMA: REMITIDA VÍA FACEBOOK INSTITUCIONAL
**Información requerida*

3